

cia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, la aplicación de los fondos recibidos, sin perjuicio de lo que determine la Consejería de Hacienda.

Octavo

Por técnicos adscritos a la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza se inspeccionará el cumplimiento por parte de los beneficiarios de sus obligaciones. El incumplimiento de las mismas dará lugar a la pérdida de los beneficios económicos y, en su caso, al reintegro de las subvenciones percibidas.

Noveno

Una vez comunicada a cada Corporación beneficiaria la cantidad a que asciende la subvención concedida, éste podrá instar al pago, el cual se hará efectivo, mediante Resolución del Ilmo. Sr. Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, siempre y cuando hayan sido cumplidas las condiciones impuestas.

La solicitud de pago llevará anexa la liquidación de las inversiones realizadas, determinándose la cuantía real a percibir, que en ningún caso podrá ser superior a la subvención aprobada, por la aplicación a dicha liquidación del porcentaje a que hace referencia el apartado tercero de la presente Resolución.

Murcia a 19 de mayo de 1988.—El Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, **Francisco López Baeza**.

4928 RESOLUCION de 19 de mayo de 1988, de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, por la que se convocan subvenciones y ayudas a Corporaciones Locales y a personas físicas y entidades colaboradoras en proyectos de medio ambiente.

Habiendo sido aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1988, en los que se recogen ayudas a Corporaciones Locales y a personas físicas y entidades colaboradoras en proyectos de medio ambiente, se precisa establecer el sistema básico para su concesión, que respondan a los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

En su virtud, y conforme al Decreto 6/1988, de 3 de mayo, por el que se regula la concesión de ayudas y subvenciones por la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza durante el presente ejercicio,

RESUELVO:

Primero

Aprobar la presente convocatoria que tiene por finalidad la concesión de subvenciones y ayudas previstas en los créditos presupuestarios asignados a la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, que a continuación se indican:

—Programa 442A. Concepto 460: A Corporaciones Locales para actividades relacionadas con el medio ambiente: 2.500.000 pesetas.

—Programa 442A. Concepto 481: A personas físicas y entidades colaboradoras en proyecto de medio ambiente: 5.000.000 de pesetas.

Segundo

Estas subvenciones se destinarán preferentemente a la realización de proyectos y actividades de competencia de esta Agencia Regional.

Tercero

Las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se aplicarán al coste de las actividades y podrán alcanzar hasta el 100 por 100 del mismo.

Cuarto

Se presentará el escrito de solicitud de subvención en el Registro de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», adjuntando la siguiente documentación:

- Proyecto detallado de la actividad, fecha y lugar de realización, objetivos perseguidos, esquema de trabajo previsto y personal que intervendrá.
- Memoria justificativa de la necesidad de realizar la actividad para la que se solicita la subvención.
- Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad, con especificación, en su caso, de otras entidades públicas o privadas que hayan concedido ayudas con la misma finalidad, con expresión de su importe.
- Asimismo podrá incluirse cuanta documentación se estime pertinente.

Quinto

Si las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos o no viniesen acompañadas de la documentación pertinente, se requerirá al peticionario para que, en el plazo de diez días, subsanase las deficiencias comprobadas, apercibiéndole de que, en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

Sexto

Para la concesión de subvenciones se valorará la concurrencia en la solicitud de todas o algunas de las siguientes condiciones:

- El ámbito de actuación del solicitante.
- El número de participantes o beneficiarios de la actividad y que ésta sea abierta.
- La viabilidad del proyecto y la financiación prevista para su realización.

Séptimo

A la vista de las solicitudes presentadas, la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, mediante resolución del Director de la misma, determinará las cuantías que corresponda subvencionar y los beneficiarios de éstas, así como las condiciones y garantías que hayan de ser cumplidas para efectuar su pago, el cual se realizará con anterioridad a la ejecución de la actividad subvencionada, siendo posterior su justificación de la forma determinada en el apartado décimo de la presente Resolución.

Octavo

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

Noveno

Por técnicos adscritos a la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza se inspeccionará el cumplimiento por parte de los beneficiarios de sus obligaciones. El incumplimiento de las mismas o la negativa a facilitar la labor de inspección dará lugar a la pérdida de los beneficios económicos y, en su caso, al reintegro de las subvenciones percibidas.

Décimo

Los beneficiarios deberán justificar las subvenciones con-

cedidas, sin perjuicio de lo que determine la Consejería de Hacienda, de la forma siguiente:

- a) Realizada la actividad, y en el plazo de un mes, se presentará en la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza una memoria justificativa de la ejecución del proyecto subvencionado.
- b) La citada memoria deberá ir acompañada de una certificación en la que conste:

El importe total de los gastos contraídos y explicación de la financiación de los mismos.

-- Separación de los gastos a que se aplica la subvención de la Agencia, indicando su importe y perceptores.

Murcia a 19 de mayo de 1988.—El Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, **Francisco López Baeza**.

4. Anuncios

Asamblea Regional de Murcia

4966 CONTRATACION por el sistema de concierto directo, de un vehículo automóvil, de clase turismo, destinado a los cargos representativos de la Cámara.

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1988, acordó proceder a la contratación, por el sistema de concierto directo, del suministro que se indica.

En cumplimiento de lo asimismo acordado, se anuncia la referida contratación a efectos de la presentación de ofertas.

Objeto del contrato: Suministro de un vehículo automóvil, de clase turismo, destinado a cargos representativos de la Cámara.

Sistema de contratación: Concierto directo, por tratarse de un supuesto contemplado en el artículo 87.3 de la Ley de Contratos del Estado, y en los concordantes de su Reglamento.

Presupuesto: Seis millones (6.000.000) de pesetas.

Financiación: Con cargo al Capítulo VI («Inversiones Reales»), artículo 60 («Proyectos de Inversión Nueva»), de la Sección 01 («Asamblea Regional»), del vigente Presupuesto.

Plazo de ejecución del contrato: Un mes, como máximo, desde la firma del contrato.

Plazo de presentación de ofertas: Quince días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Asamblea Regional de Murcia, Paseo Alfonso XIII, número 53, de Cartagena.

Expediente: Está de manifiesto en la Secretaría General de la Cámara (ubicación citada), donde podrá ser examinado por los potenciales suministradores, durante el plazo de presentación de ofertas.

Cartagena a 12 de mayo de 1988.—El Presidente, **Miguel Navarro Molina**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4968 ANUNCIO de contratación directa.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene prevista la siguiente contratación directa:

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial.

Denominación del trabajo: «Realización del mapa a escala 1:500 de los núcleos urbanos de Pliego y Alcedo». Presupuesto: 1.080.000 pesetas. Clasificación: No se exige.

Lo que se hace público con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/88 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a 17 de mayo de 1988.—El Consejero, **José S. Fuentes Zorita**.

4969 ANUNCIO de contrataciones directas.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene prevista la siguiente contratación directa:

Dirección General de Recursos Hidráulicos

Denominación del trabajo: «Estudio, redacción y replanteo del proyecto de estación depuradora de aguas residuales de Los Nietos y Los Belones en Cartagena». Presupuesto: 3.540.096 pesetas. Clasificación: No se exige.

Denominación del trabajo: «Estudio, redacción y replanteo del proyecto de estación depuradora de aguas residuales de Campos del Río». Presupuesto: 1.499.985 pesetas. Clasificación: No se exige.

Denominación del trabajo: «Estudio, redacción y replanteo del proyecto de estación depuradora de aguas residuales de Bullas». Presupuesto: 2.825.586 pesetas. Clasificación: No se exige.

Lo que se hace público con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/88 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a 16 de mayo de 1988.—El Consejero, **José S. Fuentes Zorita**.